

Alicante, 28 de Noviembre de 2025  
Circular nº 97-2025

## **FIRMADO EL CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA 2026**

Reunidos en Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras públicas de la provincia de Alicante, para acordar los días de Calendario Laboral del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante para el año 2026, con una jornada anual de 1.736 horas y 22 días laborables de vacaciones, los días son los siguientes:

- **2 y 5 de Enero, 20 de Marzo, 2 de Abril , 7, 24 y 31 de Diciembre**

**El día posterior o anterior laborable a uno de los dos festivos de cada localidad**

Indicando que en el artículo 64 del vigente convenio, a efectos de abonos de salarios, los días no laborales tendrán la consideración de jornada efectivamente trabajada.

En los supuestos que coincidiera alguno de los días mencionados con las vacaciones reglamentarias, se compensará dicho disfrute con otra fecha acordada entre empresa y personas trabajadoras.

Indicar, también, que la referencia establecida en el artículo 71, la Fiesta Patronal, es extensible a cualquiera de las dos fiestas locales, aclarando que es un único día festivo que se podrá disfrutar el día laboral inmediatamente anterior a cualquiera de las dos fiestas de ámbito local.

Las empresas, que de acuerdo con la representación legal de las personas trabajadoras, establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral pactada, antes del 30 de enero de cada año, en los centros estables y en las obras, con objeto de coordinar las actividades en la empresa, se regirán por el mismo.

Una vez sea publicado en el B.O.P. se remitirá por correo electrónico.  
 Quedando, como siempre, a vuestra disposición, un cordial saludo.

Mercedes Girón - S. Gral.

**FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALICANTE**

Alfonso X el Sabio nº 1 entlo.  
 03002 Alicante

Tef. 965946647  
 WhatsApp 638211930

fecia2015@gmail.com